HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 730

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE DECRETO
DISPONIENDO LA INSTALACIÓN DE UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN CADA PISO DE ESTA HONORABLE CASA.-

730

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

26

San Isidro, 27 de Septiembre 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La necesidad de contar con insumos y materiales destinados a la atención primaria en cada uno de los pisos del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que la atención de primeros auxilios puede prevenir el agravamiento de lesiones o malestares menores, evitando así que se alcancen situaciones de mayor gravedad.

Que la disposición de un botiquín de primeros auxilios en los lugares de trabajo es un recurso fundamental y de fácil implementación, para brindar una respuesta rápida y eficaz ante emergencias.

Que se recomienda contar con un botiquín de primeros auxilios en todos los ámbitos de trabajo, para atender de forma inmediata posibles accidentes.

Que los botiquines deben colocarse en lugares frescos, secos, limpios, en un espacio visible indicando al personal su posición y uso adecuado.

Que los mismos deben tener una inspección mensual reponer los faltantes, controlar las fechas de vencimiento, como así también, la integridad de los empaques.

Que hemos tenido en esta casa accidentes menores del personal, y a la hora de poder ser atendidos los trabajadores, no se contó con ningún tipo de material de salud.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

730

26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°.- Dispóngase la instalación de un botiquín de primeros auxilios completo y debidamente equipado en cada piso de esta Honorable casa.

Artículo 2°.-: El botiquín deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

a) vendas
b) gasas
c) tijeras
d) desinfectantes
e) apósitos
f) alcohol
g) guantes descartables
h) Solución fisiológica
i) y cualquier otro insumo básico necesario para la atención inmediata de lesiones leves.

Artículo 3°.- Establézcase que el botiquín sea de fácil acceso y esté claramente señalizado, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad y accesibilidad.

Artículo 4°.- De forma.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 03 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 SEP 2024
Hora 11:10
RECIBIDO